



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Regional

N.º 050-2025-GRSM/DRTC.

015-2025734247

18 FEB. 2025

Moyobamba,

VISTO:

La Carta N° 005-2025-T&C/GG-JETC, de fecha 15 de enero del 2025, la Carta N° 016-2025-GRSM/DRTC, de fecha 29 de enero de 2025, la Carta N° 013-2025-T&C/GG-JETC, de fecha 30 de enero del 2025, el Informe N° 399-2025-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 11 de febrero del 2025, el Memorando N° 087-2025-GRSM/DRTC, de fecha 11 de febrero del 2025, el Informe legal N° 057-2025-GRSM/DRTC-OAJ, de fecha 17 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV, Título IV, sobre descentralización y estructura del estado, en concordancia con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada mediante Ley N° 27902 y Ley N° 28013, con la cual y entre otros, se reconoce a los Gobiernos Regionales con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Ing. José Eduardo Tamay Cieza, Gerente General de T&C Corporación S.A.C, remitió la Carta N° 005-2025-T&C/GG-JETC, el 15 de enero de 2025, presentando la liquidación técnica y financiera del "Servicio de mantenimiento rutinario de la red vial departamental pavimentada, ruta SM- 102-Tramo: EMP, PE-5N (Dv. Cuñumbuque)-San José de Sisa-Agua Blanca, San Pablo, EMP, PN-5N (Dv. Bellavista), L=113.27km-multidistrital Provincia de Lamas, el Dorado, Bellavista- San Martín- Trabajos Complementarios", para su revisión, aprobación y proceso de pago;

Que, a través de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones San Martín remitió la Carta N° 016-2025-GRSM/DRTC el 29 de enero de 2025, dirigida al Gerente General de T&C Corporación S.A.C, con observaciones sobre la liquidación del "Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental Pavimentada, Ruta SM- 102-Tramo: MP, PE-5N (Dv. Cuñumbuque)-San José de Sisa-Agua Blanca, San Pablo, EMP, PN-5N (Dv. Bellavista), L=113.27km-Multidistrital Provincia de Lamas, el Dorado, Bellavista- San Martín- Trabajos Complementarios", según se detalla en el Informe N° 269-2025-GRSM/DRTC-DCA. del 29 de enero de 2025, determinando que el expediente no está completo, faltando adjuntar: copias del cuaderno de servicio, acta de recepción de obra y copias de las valorizaciones tramitadas;

Que, asimismo a través del Gerente General de T&C Corporación S.A.C, Ing. José Eduardo Tamay Cieza, remitió la Carta N° 013-2025-T&C/GG-JETC. de fecha 30 de enero de 2025, con todas las observaciones subsanadas del : "Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental Pavimentada, Ruta SM- 102-Tramo: EMP, PE-5N (Dv. Cuñumbuque)-San José de Sisa-Agua Blanca, San Pablo, EMP, PN-5N (Dv. Bellavista), L=113.27 km-Multidistrital Provincia de Lamas, el Dorado, Bellavista- San Martín- Trabajos Complementarios", para su revisión, conformidad y trámite de pago correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe N° 399-2025-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 11 de febrero del 2025, el Director de Caminos, tras revisar el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación de servicio, determina que cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Servicio N° 37-2024-GRSM/DRTC-DO y sus bases integradas de Adjudicación Simplificada N° 036-2024-GRSM/DRTC-CS, otorgando conformidad respectiva y recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, al respecto, en mención a sus de sus bases estándar de Adjudicación





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Regional

N.º 050-2025-GRSM/DRTC.



Simplificada N° 036-2024-GRSM/DRTC-CS primera convocatoria, se puede precisar que en cuanto a la recepción y conformidad de la culminación del programa de conservación vial: "Una vez finalizada la fase operativa y verificada la ejecución del programa, sin observaciones, se procede a la recepción del servicio. La culminación se considera concluida en la fecha registrada por el contratista en el cuaderno de Obra. El acta de recepción es firmada por el representante del área usuaria, la supervisión, el contratista y el residente";



Que, adicionalmente, mediante las citadas bases integradas regulan la Fase Post Operativa- Cierre del servicio, contemplando la Liquidación del contrato de servicio, esbozando de lo siguiente; El contratista deberá presentar la liquidación del contrato dentro de los 30 días siguientes a la recepción del servicio por parte del área usuaria, la supervisión o inspector emitirá su conformidad o presentará una nueva liquidación dentro de los 10 días siguientes, la entidad dispondrá de 15 días para aprobar la liquidación, previa revisión del administrador del contrato. De no estar de acuerdo, se elaborará una nueva liquidación;



Que, conforme la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en la Opinión N° 133-2018/DTN (disponible en www.osce.gob.pe), quien señaló que: "el contrato debe ajustarse entre otros documentos, a las Bases Integradas, siendo que éstas últimas constituyen las reglas definitivas de la contratación, las cuales no pueden ser modificadas con ocasión de la suscripción del contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, ya que alterarían los sustentos técnicos, económicos y legales del postor vulnerando los principios de competencia, concurrencia, igualdad y eficiencia que rigen la contratación pública";



Que, a su vez, la citada Dirección Técnica en la Opinión N° 001-2022/DTN (disponible en www.osce.gob.pe), precisó además que: "(...), las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y de la relación contractual que se perfecciona en virtud de este último, puesto que incorporan todas las modificaciones que se producen como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones, y de ser el caso, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE o las modificaciones requeridas por este organismo en el marco de sus acciones de supervisión";

Que, de acuerdo a las Bases Integradas concerniente al Contrato de Servicio N° 37-2024-GRSM/DRTC-DO, establecen las reglas definitivas de la contratación del servicio de: "Servicio de mantenimiento rutinario de la red vial departamental pavimentada, ruta SM- 102-Tramo: EMP, PE-5N (Dv. Cuñumbuque)-San José de Sisa-Agua Blanca, San Pablo, EMP, PN-5N (Dv. Bellavista), L=113.27 km-multidistrital Provincia de Lamas, el Dorado, Bellavista- San Martín- Trabajos Complementarios", establece en la fase post operativa la liquidación del contrato del servicio;

Que, por tanto, de la revisión del expediente administrativo se verifica que el 31 de diciembre de 2024, los miembros del comité de recepción firmaron el Acta de Recepción del Servicio, confirmando que se cumplieron los términos contractuales del "Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental Pavimentada, Ruta SM- 102-Tramo: EMP, PE-5N (Dv. Cuñumbuque)-San José de Sisa-Agua Blanca, San Pablo, EMP, PN-5N (Dv. Bellavista), L=113.27 km-Multidistrital Provincia de Lamas, el Dorado, Bellavista- San Martín- Trabajos Complementarios". Esto indica que el servicio se completó satisfactoriamente y se ajustó a los requisitos establecidos;

Que, mediante Dirección de Caminos, de acuerdo al Informe N° 399-2025-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 11 de febrero del 2025, tras revisar el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación de servicio, determina que cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Servicio N° 37-2024-GRSM/DRTC-DO y sus bases integradas de Adjudicación Simplificada N° 036-2024-GRSM/DRTC-CS, otorgando conformidad respectiva, concluyendo que el : "Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental Pavimentada, Ruta SM- 102-Tramo: EMP, PE-5N (Dv. Cuñumbuque)-San



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Regional

N.° 050-2025-GRSM/DRTC.

José de Sisa-Agua Blanca, San Pablo, EMP, PN-5N (Dv. Bellavista), L=113.27 km-Multidistrital Provincia de Lamas, el Dorado, Bellavista- San Martín- Trabajos Complementarios", fue ejecutado al 100%, con el costo total de S/ 122 720.00 (Ciento Veintidós Mil Setecientos Veinte y 00/100 Soles);; recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 087-2025-GRSM/DRTC., de fecha 11 de febrero 2025, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, remite el expediente del : "Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental Pavimentada, Ruta SM- 102-Tramo: EMP, PE-5N (Dv. Cuñumbuque)-San José de Sisa-Agua Blanca, San Pablo, EMP, PN-5N (Dv. Bellavista), L=113.27 km-Multidistrital Provincia de Lamas, el Dorado, Bellavista- San Martín- Trabajos Complementarios", para elaborar el Informe Legal y de ser procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 057-2025-GRSM/DRTC-OAJ, de fecha 17 de febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que estando a lo expuesto precedentemente, conforme lo expresado por la Dirección de Caminos, resulta viable jurídicamente aprobar la Liquidación del "Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental Pavimentada, Ruta SM- 102-Tramo: EMP, PE-5N (Dv. Cuñumbuque)-San José de Sisa-Agua Blanca, San Pablo, EMP, PN-5N (Dv. Bellavista), L=113.27 km-Multidistrital Provincia de Lamas, el Dorado, Bellavista- San Martín- Trabajos Complementarios", elaborado por la empresa T&C Corporación S.A.C, ejecutado al 100%;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2024-GRSM/GR, de fecha 31 de octubre del 2024, resuelve designar al Ingeniero Civil ELÍ GUERRERO LOAYZA, en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional San Martín, a partir del 02 de noviembre del 2024, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo;

Por las razones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Gobernador Regional de San Martín, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 304-2024-GRSM/GR, en la que se designa en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR; Asimismo, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera del : "Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental Pavimentada, Ruta SM-102-Tramo: EMP, PE-5N (Dv. Cuñumbuque)-San José de Sisa-Agua Blanca, San Pablo, EMP, PN-5N (Dv. Bellavista), L=113.27 km-Multidistrital Provincia de Lamas, el Dorado, Bellavista- San Martín- Trabajos Complementarios", elaborado por la empresa T&C Corporación S.A.C, determinando un costo total ascendente a S/ 122 720.00 (Ciento Veintidós Mil Setecientos Veinte y 00/100 Soles)".

ITEM	CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDO (S/.)
1.00	VALORIZACIONES DE OBRA TOTAL (1)	122.720.00	122.720.00	0.00
1.01	Por Obra Principal - Sin reajustes	122.720.00	122.720.00	0.00
2.00	ADELANTOS OTORGADOS TOTAL (2)	0.00	0.00	0.00
2.01	Adelanto directo	0.00	0.00	
2.02	Adelanto de materiales	0.00	0.00	

Resolución Directoral Regional

N.º 050-2025-GRSM/DRTC.



3.00	MONTO TOTAL PAGADO (1)+(2)	TOTAL (3) = (1) + (2)	122,720.00	122,720.00	0.00
4.00	REAJUSTE DE PRECIOS	TOTAL (4)	0.00	0.00	0.00
4.01	Por Obra Principal			0.00	0.00
5.00	MÓNTO BRUTO REAJUSTADO (1)+(5)	TOTAL (5) = (1)+(4)	122,720.00	122,720.00	0.00
6.00	DEDUCCION DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN	TOTAL (6)	0.00	0.00	0.00
6.01	Por adelanto directo		0.00	0.00	0.00
6.02	Por adelanto de materiales		0.00	0.00	0.00
7.00	MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (6)-(7)	TOTAL (7) = (5)-(6)	122,720.00	122,720.00	0.00
8.00	ADELANTOS OTORGADOS	TOTAL (8)	0.00	0.00	0.00
8.01	Adelanto directo		0.00	0.00	0.00
8.02	Adelanto de materiales		0.00	0.00	0
9.00	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	TOTAL (9)	0.00	0.00	0.00
9.01	Por adelanto directo		0.00	0.00	0.00
9.02	Por adelanto de materiales		0.00	0.00	0.00
10.00	INTERESES	TOTAL (10)	0.00	0.00	0.00
	Por demoras en Pagos de Valor de Obra y Valorización de Mayores Gastos Generales		0.00	0.00	0.00
	Total Intereses		0.00	0.00	0.00
11.00	PENALIDADES Y DESCUENTOS	TOTAL (11)	0.00	0.00	0.00
	Multas Por Atraso de Obra		0.00	0.00	0.00
	Total Penalidades y Descuentos		0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL			122,720.00	122,720.00	0.00
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)			Exonerado	Exonerado	Exonerado
COSTO TOTAL DE OBRA			122,720.00	122,720.00	0.00
SALDO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA - POR REAJUSTE			0.00	0.00	0.00
SALDO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA - POR INTERESES			0.00	0.00	0.00
SALDO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA					0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Empresa T&C Corporación S.A.C. y demás instancias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Eli Guerrero Loayza
DIRECTOR REGIONAL